



LUNES 9 DE MAYO DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCLXXXIX - N° 94  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

## 5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE **VILLA ALLENDE**

#### LICITACION PUBLICA

para la "CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA, CORDON CUNETAS Y BOCACALLES EN ARTERIAS DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE;" MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE DECRETO N°: 78/2022 LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE LLAMA A LICITACION PUBLICA para la "CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA, CORDON CUNETAS Y BOCACALLES EN ARTERIAS DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE;" PARA EL DIA 24 DE MAYO DE 2022 A LAS 11:00 HS. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 46.951.500,00) INCLUIDOS TASAS E IMPUESTOS. OBTENER PLIEGOS Y REALIZAR CONSULTAS MEDIANTE SITIO WEB [www.villaallende.gov.ar](http://www.villaallende.gov.ar) .  
[www.villaallende.gov.ar](http://www.villaallende.gov.ar) - Pliego: sin costo.

4 días - N° 378643 - \$ 1474 - 09/05/2022 - BOE

### MUNICIPALIDAD DE **BELL VILLE**

#### Concurso

MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE. LLAMADO A CONCURSO DE IDEAS. Expte. n° 234/2022. La Municipalidad de Bell Ville convoca a CONCURSO DE IDEAS para la organización de la "XIX Fiesta Nacional de la Pelota de Futbol"; a realizarse en el mes de noviembre del corriente año, a partir del día miércoles 09 al sábado 12 inclusive, conforme pliegos de bases y condiciones establecidas en el Anexo del Decreto 7467/2022. Los Informes deberán solicitarse a la Dirección de Comunicación y Protocolos o a la casilla de correo prensa@bellville.com.ar o bellvillecom@gmail.com, pudiendo acceder de forma gratuita a las bases y condiciones del concurso mediante la página web de la Municipalidad de Bell Ville ([www.bellville.gov.ar](http://www.bellville.gov.ar)) o solicitarlos vía e-mail [oficialmayor@bellville.com.ar](mailto:oficialmayor@bellville.com.ar).

2 días - N° 379559 - \$ 1914,50 - 09/05/2022 - BOE

### MUNICIPALIDAD DE **CHILIBROSTE**

#### DECRETO MUNICIPAL N° 01/2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE:  
DECRETA:

**Artículo 1°:** CONTRATESE en forma directa los servicios del Sr. REINALDO JOSE GUEVARA ZAMORA, de nacionalidad venezolana, para desempeñarse como como auxiliar de salud, paramédico, enfermero auxi-

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Licitación Pública ..... Pag. 1

##### MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

Concurso ..... Pag. 1

##### MUNICIPALIDAD DE CHILIBROSTE

Decreto Municipal N° 01/2022 ..... Pag. 1

Decreto Municipal N° 02/2022 ..... Pag. 2

Decreto Municipal N° 03/2022 ..... Pag. 2

Decreto Municipal N° 04/2022 ..... Pag. 2

Decreto Municipal N° 05/2022 ..... Pag. 3

Decreto Municipal N° 06/2022 ..... Pag. 3

Decreto Municipal N° 07/2022 ..... Pag. 3

Decreto Municipal N° 08/2022 ..... Pag. 3

Decreto Municipal N° 09/2022 ..... Pag. 3

Ordenanza N° 373/2022 ..... Pag. 4

Ordenanza N° 374/2022 ..... Pag. 4

Ordenanza N° 375/2022 ..... Pag. 4

##### MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

Resolución Hcd N° 10/2022 ..... Pag. 5

Resolución Hcd N° 11/2022 ..... Pag. 5

Ordenanza Municipal N° 962/2022 ..... Pag. 6

Ordenanza Municipal N° 963/2022 ..... Pag. 6

gob.ar. El sellado de la propuesta tiene un valor de pesos Tres Mil (\$3.000,00), los que deberán abonarse en tesorería municipal. La presentación de antecedentes y documentación deberá realizarse en la Oficialía Mayor – Planta Alta del Palacio Municipal sito en calle 25 de mayo n° 19 -Bell Ville- siendo la fecha límite de presentación el día 27 de mayo de 2022 a las 10hs. La apertura de los sobres con los antecedentes y documentación se realizará el día 27 de mayo de 2022 a las 12hs, en el Salón "Walter de Navazio", situado en calle 25 de Mayo n° 19 Bell Ville- Planta Alta. Si las fechas establecidas resultaren día inhábil, se trasladarán respectivamente al día inmediato hábil posterior con igual horario. -

liar, acompañante en emergencias, acompañante en ambulancias y otros servicios de la salud Pública que se requieran en la localidad de Chilibroste; Dependiente del Poder Ejecutivo Municipal, y en consecuencia

**Artículo 2°:** APRUEBASE el contrato de locación de servicios que se incorpora como ANEXO UNICO y que constituye parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 3°:** IMPUTESE la erogación que demande la presente contratación a la partida presupuestaria N° 1.1.03.17, PERSONAL CONTRATADO -SISTEMA DE SALUD, DISPENSARIO, ASISTENCIA, OTROS-.

**Artículo 4°.-** COMUNIQUESE a las demás áreas de Gobierno, PUBLIQUESE, Dese al RM Y archívese.

15 de enero de 2022. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste. CONSTE. –

FDO. DOMINGO MORENA INTENDENTE.

1 día - N° 380290 - s/c - 09/05/2022 - BOE

## DECRETO MUNICIPAL N° 02/2022

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS FACULTADES: DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** FIJASE para Intendente Municipal, Presidente del Concejo Deliberante, Presidente del Tribunal de Cuentas, Secretario de Gobierno Municipal y personal Permanente Cat 24 los viáticos en las siguientes sumas: para traslados de más de 120 Kms. y hasta 350 Kms. la suma de pesos cinco mil (\$ 5000.00), para traslados de más de 350 Kms, La suma de pesos siete mil (\$ 7000.00).

En caso que la duración del viaje demande más de una jornada por cada día que transcurra se deberá adicionar un treinta por ciento (30%) del tramo que corresponda.

**ARTÍCULO 2°.-** REINTEGRESE a los citados funcionarios y empleados el cien por ciento (100%) los gastos de movilidad ocasionados con motivo del traslado (Combustibles, peajes, alojamiento, comidas, etc), con rendición de los respectivos comprobantes.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partidas presupuestarias: 1.1.1.03.08 viáticos y movilidad o 1.1.03.24 compensación de gastos por gestión municipal.

**ARTÍCULO 4°.-** COMUNIQUESE, publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.

15 de enero de 2022. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste. CONSTE. –

FDO. DOMINGO MORENA INTENDENTE.

1 día - N° 380291 - s/c - 09/05/2022 - BOE

## DECRETO MUNICIPAL N° 03/2022

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USO DE SUS FACULTADES: DECRETA**

**Artículo 1°-** COMPENSACE las partidas del presupuesto general de recursos y gastos vigentes de acuerdo al anexo 1 de la presente.

**Artículo 2°-** La Presente Compensación que lleva el Numero uno (1), se aplica a partidas del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos del año 2022, no alternando el monto total del Presupuesto fijado en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 350.084.000,00)

**Artículo 3°-** COMUNIQUESE, publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.

15 de marzo de 2022 . Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste. CONSTE.-

FDO. DOMINGO MORENA INTENDENTE.

1 día - N° 380292 - s/c - 09/05/2022 - BOE

## DECRETO MUNICIPAL N° 04/2022

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS FACULTADES, DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DISPONESE el reintegro a dominio municipal para iniciar otro procedimiento de selección de precios para la venta de inmuebles cuando este D.E.M lo estime necesario, por las razones expuestas en los Vistos y Considerando, de los siguientes lotes:

1- Lote N° 109 de la manzana 48, SUP 220.00 Mts2 Nomenclatura 3601140101048109 Y Número de Cuenta 360142247875.

2- Lote N° 112 de la manzana 48, SUP 220.00 Mts2 Nomenclatura 3601140101048112 Y Número de Cuenta 360142247905.

3- Lote N° 113 de la manzana 48, SUP 220.00 Mts2 Nomenclatura 3601140101048113 Y Número de Cuenta 36014224973.

**Artículo 2°.-** COMUNIQUESE, publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.



15 de enero de 2022. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la  
Municipalidad de Chilibroste. CONSTE.-

FDO. DOMINGO MORENA, INTENDENTE.

1 día - N° 380295 - s/c - 09/05/2022 - BOE

## **DECRETO MUNICIPAL N° 05/2022**

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS  
FACULTADES:  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Promúlguese la Ordenanza Número 373/2022, Sanciona-  
da por el Honorable Concejo Deliberante de Chilibroste, en su sesión del  
día 08 de marzo de 2022.

**Artículo 2°.-** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Dese al RMY archívese.

09 de marzo de 2022. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la  
Municipalidad de Chilibroste. CONSTE.-

FDO. DOMINGO MORENA, INTENDENTE.

1 día - N° 380296 - s/c - 09/05/2022 - BOE

## **DECRETO MUNICIPAL N° 06/2022**

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS  
FACULTADES:  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Promúlguese la Ordenanza Número 374/2022, Sanciona-  
da por el Honorable Concejo Deliberante de Chilibroste, en su sesión del  
día 08 de marzo de 2022.

**Artículo 2°.-** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Dese al RMY archívese.

09 de marzo de 2022. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la  
Municipalidad de Chilibroste. CONSTE.-

FDO. DOMINGO MORENA, INTENDENTE.

1 día - N° 380297 - s/c - 09/05/2022 - BOE

## **DECRETO MUNICIPAL N° 07/2022**

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS  
FACULTADES:  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Promúlguese la Ordenanza Número 375/2022, Sanciona-  
da por el Honorable Concejo Deliberante de Chilibroste, en su sesión del  
día 08 de marzo de 2022.

**Artículo 2°.-** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Dese al RMY archívese.

09 de marzo de 2022. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la  
Municipalidad de Chilibroste. CONSTE.-

FDO. DOMINGO MORENA, INTENDENTE.

1 día - N° 380298 - s/c - 09/05/2022 - BOE

## **DECRETO MUNICIPAL N° 08/2022**

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS  
FACULTADES:  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Desígnese como referente Municipal ante la Dirección  
General de Estadísticas y Censos para el Próximo Censo 2022, al agente  
Rodríguez Claudio Ariel DNI N° 30.294.328, Personal de esta Municipali-  
dad, Jefe Dpto, para que desempeñe las tareas previstas a tal fin, cuyos  
teléfonos de contacto son 03537-15680854 – 499033 (municipalidad).

**Artículo 2°.-** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Dese al RMY archívese.

15 de marzo de 2022. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la  
Municipalidad de Chilibroste. CONSTE.-

FDO. DOMINGO MORENA, INTENDENTE.

1 día - N° 380299 - s/c - 09/05/2022 - BOE

## **DECRETO MUNICIPAL N° 09 /2022**

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHILIBROSTE, EN USOS DE SUS  
FACULTADES:DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Convalidar el otorgamiento de ayudas sociales, subsidios,  
medicamentos, carga de gas, servicios básicos, traslados, asistencia so-  
cial, trabajo social, becas, compensaciones y entrega de materiales duran-  
te el período de Enero y Febrero de 2022, por la suma y montos de cada  
orden de pago que se detallan en el Anexo I, que se adjunta y es parte  
integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°.-** El D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición  
de cuentas relativas a los fondos otorgados, de acuerdo a la estructura  
interna administrativa de cada institución o beneficiado.

**Artículo 3°.-** Las erogaciones serán imputables en las respectivas Par-  
tidas Presupuestarias vigentes, vinculadas con la ocasión del gasto.

**Artículo 4°.-** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Dese al RMY archívese.

15 de marzo de 2022. Dado en el Despacho Público del D. E. M. de la Municipalidad de Chilibroste.

FDO. DOMINGO MORENA, INTENDENTE.

1 día - N° 380300 - s/c - 09/05/2022 - BOE

## **ORDENANZA N° 373/2022**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHILIBROSTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 373/2022**

**Artículo 1°)** AUTORICESE al Sr. intendente municipal don DOMINGO TITO MORENA a entregar en préstamo el inmueble ubicado en el predio Industrial de esta localidad de Chilibroste que se identifica como Lote cinco de la Manzana 33 que mide 42.50 mts. de frente por 60 de fondo haciendo un total de 2250 mts<sup>2</sup> lindando al Norte y Este con lotes propiedad de Flia Galasso, al sur con terreno de esta Municipalidad, al Oeste con calle Publica Julio A Roca. y a suscribir el contrato de comodato con la EMPRESA M.B.O. (CUIT. 30-71422015-9), con domicilio legal en calle Julio a Roca N° 270 de la localidad de Chilibroste y domicilio especial en Chaco N° 27 localidad de Noetinger cuyos titulares son los Srs.: CESAR MENGO DNI: 17.437.340 con domicilio en calle Julio a Roca N° 270 de la localidad de Chilibroste, CLAUDIO ANTONIO BENEGAS, DNI: 30.285.051 con domicilio en calle Julio a Roca N° 270 de esta localidad de Chilibroste y JOSE LUIS OLIVERA DNI:27.294.776 con domicilio en calle chaco 27 de la localidad de Noetinger.

**Artículo 2°)** APRUEBASE el contrato de COMODATO DE INMUEBLE que se incorpora como ANEXO ÚNICO de la presente ordenanza.

**Artículo 3°)** DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente

**Artículo 4°)** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 08 días del mes de marzo de 2022.-

Fdo. Cesar Morena Pte

1 día - N° 380286 - s/c - 09/05/2022 - BOE

## **ORDENANZA N° 374 /2022**

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE  
CHILIBROSTE SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 374 /2022**

**Artículo 1°.-** Incrementase un quince por ciento (15 %) el sueldo básico de la Planta Política, del Personal Superior Jerárquico, del Personal Contratado y del Personal Permanente sobre el sueldo básico del mes de febrero del año 2022.

**Artículo 2°.-** Póngase en vigencia el Art. 1, con las modificaciones de los componentes y correcciones pertinentes, a partir del 1° de marzo del 2022, según la escala de sueldos que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

**Artículo 3°.-** Incrementase un quince por ciento (15 %) sobre el sueldo básico del Personal Jornalizado. Dicho incremento es sobre el básico del mes de febrero del año 2022.

**Artículo 4°.-** Póngase en vigencia el Art. 3, con las modificaciones de los componentes y correcciones pertinentes, a partir del 1° de marzo del 2022, según la escala de sueldos que como Anexo II forma parte integrante de la presente ordenanza.

**Artículo 5°.-** Dichos incrementos estarán sujeto a aportes previsionales, obras sociales y a ART de acuerdo a la legislación vigente.

**Artículo 6°.-** AUTORICESE al D.E.M. si fuera necesario a realizar compensaciones entre las Partidas de Erogaciones a fin de cumplir con los compromisos asumidos por la presente, en tanto y en cuanto dichos refuerzos no impliquen incremento en el monto global ya autorizado.

**Artículo 7°.-** Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 08 días del mes de marzo del año 2022.-

FDO. Cesar Morena Pte H.C.D

1 día - N° 380287 - s/c - 09/05/2022 - BOE

## **ORDENANZA N° 375/2022**

**VISTO:** La adhesión de nuestra Municipalidad al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, creado por la unidad de trabajo Provincia-Municipio en el Marco del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba. -

**Y CONSIDERANDO:**

Que la unidad de trabajo Provincia-Municipio ha dispuesto designar a la Municipalidad de Chilibroste el importe de pesos cuatrocientos Mil (\$ 400.000.00) para el otorgamiento de un crédito, en el marco de la cuadragésima cuarta y cuadragésima quinta etapas del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.- POR ELLO,

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE  
CHILIBROSTE SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 375/2022**

**Artículo 1°.-** FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en el marco de la cuadragésima cuarta y cuadragésima quinta etapa, gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta Pesos Cuatrocientos MIL (\$ 400.000.00).

**Artículo 2°.-** El destino de los recursos ingresados por medio de este préstamo serán afectados al pago de Proveedores; que consiente en el pago de materiales varios que se utilizaran para terminar la refacción del centro de salud municipal, Hogar de adultos mayores o Geriátrico .

Proveedor RUBEN GALASSO C.U.I.T. 20-11627945-3

**Artículo 3°.-** FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo primero, ceda, al fondo que le otorgue el préstamo, la garantía de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con 66/100 ( \$ 16666,66) mensuales, durante el término máximo de veinticuatro meses (24) meses, para el pago del crédito.

**Artículo 4°.-** FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que notifiqúese formalmente a la Provincia de la cesión de la

coparticipación, anoticiándola de que, de que en merito de tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al fondo permanente.

**Artículo 5°.-** El Departamento Ejecutivo informara al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 2° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

**Artículo 6°.-** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dado en la sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Localidad de Chilibroste, a los 08 días del mes de marzo del año 2022.-

FDO. Cesar Morena Pte H.C.D

1 día - N° 380288 - s/c - 09/05/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE **VILLA YACANTO**

### RESOLUCIÓN HCD N° 10/2022

**VISTO** El tratamiento del Proyecto de Ordenanza Titulado "Ley N° 10.281-Ley N°10.670 de Seguridad Eléctrica para la Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO

Que los concejales consensuan realizar una mesa de trabajo, donde se estudiarán en conjunto con profesionales en materia de electricidad, personal de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Villa Yacanto Limitada, y representantes del DEM: los tiempos necesarios para las modificaciones eléctricas en los establecimientos y espacios públicos, como también los recursos y determinar un orden de prioridades para la realización de estas modificaciones; Por ello:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO RESUELVE

**ARTÍCULO 1ro.** PASAR a tratamiento en Comisión las modificatorias eléctricas necesarias en los establecimientos y espacios públicos.

**ARTÍCULO 2ro.** INVITAR a realizar una mesa de trabajo en conjunto, integrantes de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Villa Yacanto Limitada, profesionales en materia de electricidad, y representantes del DEM.

**ARTÍCULO 3ro.** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto de Calamuchita en Sesión Ordinaria de la fecha 28 de abril de 2022. ACTA N°10/2022.

1 día - N° 379834 - s/c - 09/05/2022 - BOE

### RESOLUCIÓN HCD N° 11/2022

**VISTO** La presentación de la nota enviada por vía mail de los vecinos del Barrio El Sereno.

#### Y CONSIDERANDO

Que la nota expresa que representan a más de doscientos (200) contribuyentes del barrio; donde el objetivo de la reunión es la presentación de una futura Comisión Vecinal;

Que los concejales acuerdan invitar a los representantes de la comisión vecinal, a una reunión presencial para obtener un dialogo más directo y enriquecedor, escuchando; sus decisiones, inquietudes y planes.

Por ello:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO RESUELVE

**ARTÍCULO 1ro.** INVITAR a los representantes de la Comisión Vecinal del barrio El Sereno a una reunión presencial en la sala del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 2ro.** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto de Calamuchita en Sesión Ordinaria de la fecha 28 de abril de 2022. ACTA N°10/2022.

1 día - N° 379836 - s/c - 09/05/2022 - BOE



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 962/2022

**VISTO** La necesidad del reconocimiento Institucional del Logotipo Oficial Municipal.

### Y CONSIDERANDO

Que en esta ocasión se presenta una propuesta singular referida a la homologación del Logotipo Oficial que nos representa, que fuera creado oportunamente y que por distintas cuestiones había quedado inconcluso su reconocimiento institucional;

Que el ejecutivo municipal acerca un aporte profesional donde se puede apreciar un análisis técnico creativo, con su respectiva colorimetría y fuentes empleadas, que dan base al diseño proyectado; permitiendo mediante esta disponibilidad, su representatividad institucional; Por ello:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1ro.** HOMOLOGASE el LOGOTIPO OFICIAL e INSTITUCIONAL de la Municipalidad de Villa Yacanto de Calamuchita, que se dispone en el ANEXO A de la presente Ordenanza Municipal; el cual podrá reemplazar y/o sumar a toda la documentación oficial de la intervención municipal que se confeccione al respecto.

**ARTÍCULO 2do.** INFORMESE la homologación dispuesta en el artículo precedente mediante los medios de comunicación gráfica, radial, estática y redes sociales vinculantes para conocimiento de la Comunidad en general.

**ARTÍCULO 3ro.** INCORPORESE al Patrimonio Municipal el bien intangible homologado, bajo la denominación Logotipo Oficial e Institucional de Villa Yacanto de Calamuchita, sin más trámites.

**ARTÍCULO 4to.** DISPONESE lo necesario para que las áreas administrativas correspondientes tomen conocimiento y procedan en consecuencia.

**ARTÍCULO 5to.** DÉSE copia la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

**ARTÍCULO 6to.** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 28 de abril de 2022, Acta N° 10/2022

Fdo por Sonia Acosta Presidente, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N° 26/2022. Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas

1 día - N° 379856 - s/c - 09/05/2022 - BOE

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 963/2022

**VISTO** La necesidad de dar cumplimiento a las nuevas directivas en materia de seguridad eléctrica del Proyecto de Ordenanza Titulado "Adhesión Ley de Seguridad de la Provincia de Córdoba-Ley Provincial 10.281 y 10.670."

### Y CONSIDERANDO

Que, con el propósito de dar cumplimiento a las nuevas directivas en materia de seguridad eléctrica, la Administración Municipal propone la adecuación a la normativa provincial mediante adhesión institucional a efectos de velar su exigencia en el ámbito público y privado, tanto en las obras civiles existentes como aquellas por construir y que se encuentran emplazadas dentro ámbito jurisdiccional, promulgando ejecución de mayores contralores técnicos.

Que esta iniciativa surge del requerimiento formal dado por el concejo de Administración de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Villa Yacanto Limitada, que han visto la necesidad de regularizar situación, entendiéndose que la prevención es la mejor herramienta para evitar inconvenientes que resulten lamentables, incluso pérdidas de vidas humanas; Por ello:

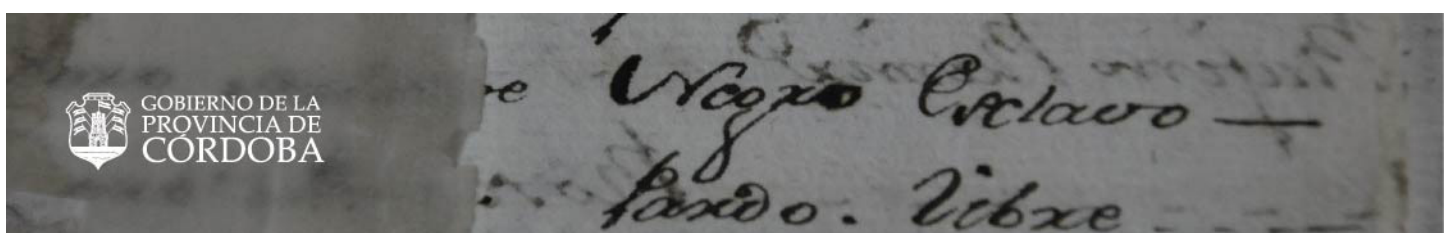
### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1ro.** ADHIERASE al Municipio de Villa Yacanto de Calamuchita a la Ley Provincial N° 10.281 y modificatorias referida a la Seguridad Eléctrica de la Provincia de Córdoba, para su implementación general y particular en todos los ámbitos públicos y privados de esta jurisdicción municipal-Ley Prov. N° 9779.

**ARTÍCULO 2do.** INFORMESE a la Comunidad en general de los alcances de la presente Ley, su aplicabilidad en el tiempo y demás condiciones para la obtención del correspondiente Certificado de Apto Eléctrico de las instalaciones público-privadas que deberán homologarse.

**ARTÍCULO 3ro.** DISPONESE lo necesario para que las áreas administrativas correspondientes tomen conocimiento y procedan en consecuencia.

**ARTÍCULO 4to.** DÉSE copia la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.



**ARTÍCULO 5to.** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 28 de abril de 2022, Acta N° 10/2022

Fdo por Sonia Acosta Presidente, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N° 27/2022. Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas

1 día - N° 379859 - s/c - 09/05/2022 - BOE

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA




Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

 @boecba

